



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0264 - 2017-MPH/A

Huanta, 17 de noviembre del 2017

VISTO:

El Informe N° 317-2017-MPH/SGA, de fecha 10 de noviembre de 2017 de la Subgerencia de Administración, La Opinión Legal No 053-2017-MPH-SGAJ/MRMS, de fecha 07 de marzo de 2017 de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 277-2017-MPH/SGA-URH de fecha 14 de julio de 2017 de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 378-2017-MPH-SGPP/GJMS de fecha 03 de octubre de 2017 de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanta.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula dos clases de ascenso: I) Ascenso en el nivel, que consiste en el Ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; II) Ascenso por cambio de grupo ocupacional, el cambio de un grupo ocupacional (técnico) inferior al grupo ocupacional (profesional), después de haber llegado al máximo nivel en el grupo ocupacional inferior; previo cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 43° y siguientes del Capítulo V de la Progresión en la Carrera, del Reglamento.

Que, el Artículo 60° del Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe que el cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel avanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacante en el nivel al cual se postula. El Artículo 61° del referido cuerpo normativo establece los requisitos para postular al cambio de grupo ocupacional, asimismo el Artículo 64° del referido Reglamento, regula que la capacitación a acreditarse por el servidor para el cambio de grupo ocupacional no será menor al cincuenta por ciento (50%) de la capacitación acumulada exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.

De otro lado, de acuerdo al artículo 17 del Decreto Legislativo N° 276, la cobertura de plazas vacantes mediante concursos debe partir de la necesidad de personal advertida por la administración y sus posibilidades presupuestales. Así, se debe considerar como plaza vacante a toda aquella que se encuentra prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en calidad de vacante, y cuyo cargo se encuentra consignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP); es decir, se requiere que la plaza además de estar consignada en el CAP también cuente con disponibilidad presupuestal.

Que, en atención a la Opinión Legal y demás informes mencionados, se designa la Comisión que tendrá a cargo el Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional del personal nombrado de la Municipalidad Provincial de Huanta;

Que, la referida Comisión ha sido propuesta teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, siendo su objetivo y funciones las encomendadas para

Juntos hacemos más ...!

llevar a cabo el Concurso Interno de Merito para el Cambio de Grupo Ocupacional de los servidores públicos nombrados de la Municipalidad Provincial, en cumplimiento a lo dispuesto por el Capítulo V de la Progresión en la carrera, Art. 42° inciso b), Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que permitan evaluar la formación general, aptitudes y demás requisitos fundamentales que deberá cumplir el servidor público nombrado, que acredite su postulación al presente concurso.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de los Servidores Públicos Nombrados de la Municipalidad Provincial de Huanta como sigue:

Presidente : Prof. EDGAR CAYO FLORES NAVARRETE
Gerente Municipal

Secretario Técnico: Prof. JULIÁN AGUILAR VÁSQUEZ
Jefe de Unidad de Recursos Humanos

Primer Miembro : CPC. EDUARDO CONTRERAS FABIAN
Sub Gerente de Administración

Segundo Miembro : CPC. GEOVANA JESSICA MEZA SOLÍS
Subgerente de Planificación y Presupuestos

Tercer Miembro : Abog. MICHEL R. MENESES SERPA
Subgerente de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Subgerencia de Administración, Subgerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos a fin de realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del Concurso Interno de Méritos para Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional de la Municipalidad Provincial de Huanta, conforme a la normativa asociada a los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Unidad de Estadística e Informática, para la publicación de la presente resolución en el portal web (www.munihuanta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

